



ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sallent, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026, aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades y personas físicas para el año 2026.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

y se abre concurso público, pudiendo solicitar la correspondiente subvención durante un plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona.

El texto íntegro de las bases reguladoras puede consultarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 18 de mayo de 2026 (CVE 202610092272), así como en la página web municipal del Ayuntamiento de Sallent (www.sallent.cat), en el apartado de subvenciones.

A continuación, se transcribe íntegramente la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local:

****CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA POR LAS ENTIDADES Y PERSONAS FÍSICAS (AÑO 2026)***

1.- Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo de Pleno municipal de fecha 13 de mayo de 2026, fueron aprobadas inicialmente las bases específicas reguladoras por el otorgamiento de subvenciones a las entidades y personas físicas en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar proyectos/actividades.

Estas bases fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, con referencia CVE 202610092272, de fecha 18 de mayo de 2026.

Las bases reguladoras específicas quedaron definitivamente aprobadas al no haberse formulado reclamaciones ni alegaciones durante el plazo de información pública.

2.- Cuantía máxima de las subvenciones a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará este año 2026 para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será de 32.500€ e irá a cargo de las aplicaciones y por las cuantías máximas siguientes:

• Servicios Sociales / Políticas de igualdad	1.500€ (1 2311 489.01)
• Educación	7.000€ (1 3261 489.01)
• Cultura y Fiestas / Participación Ciudadana	15.000€ (1 334 489.01)
• Cultura (Fomento y apoyo a proyectos culturales de artistas locales)	3.000€ (1 334 489.02)
• Deportes	5.000€ (1 341 489.01)
• Juventud	1.000 € (1 3382 489.01)

Plaça de la Vila, 1
08650 Sallent
Tel. 938 370 200
sallent@sallent.cat

www.sallent.cat

Pàgina web de validació de signatura:

Codi Segur de Validació	898e9a6dfc204a5485ec89dbb58e5bea6001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=111
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original



No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado.

3.- Objeto

El objeto de las subvenciones de la presente convocatoria es financiar proyectos/actividades de las líneas de Cultura y Fiestas, Servicios Sociales, Políticas de Igualdad, Deportes, Educación, Juventud y Participación Ciudadana que presenten las entidades y personas físicas.

4.- Procedimiento de concesión

El procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria será el de concurrencia competitiva.

5.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en el municipio de Sallent, legalmente constituidas, así como las personas físicas.

No obstante, las entidades que sean beneficiarias de una subvención nominativa no podrán obtener la condición de beneficiarias de la presente convocatoria.

Tampoco podrán obtener dicha condición las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

1) Fotocopia del DNI de la persona solicitante y/o del/de la representante legal en el caso de persona jurídicas.

2) Fotocopia del Número de Identificación Fiscal de la entidad peticionaria, en el caso de personas jurídicas.

3) Declaración responsable de la concurrencia de los requisitos para poder obtener la condición de beneficiario/aria de acuerdo con el modelo normalizado.

4) Declaración de compromiso de cumplimiento de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.

5) Declaración de las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la misma finalidad y compromiso de comunicar las que se obtengan en el futuro, de acuerdo con el modelo normalizado.

6) Memoria del proyecto/actividad a realizar por el que se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.

7) Presupuesto previsto por el proyecto por el cual se pide la subvención, de acuerdo con el modelo normalizado.

8) Otros documentos, en su caso.

7.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria al BOPB y finalizará transcurrido el plazo de un mes.

Pàgina web de validació de signatura:		
Codi Segur de Validació	898e9a6dfc204a5485ec89dbb58e8ea6001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=111	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	



Tramitació: La tramitació se efectuarà per el règimen de concurrència competitiva y la sol·licitud para concurrir a esta convocatoria se formalitzarà en impreso normalizado que se facilitarà a las dependencias municipales y en la web municipal www.sallent.cat:

<https://sallent.cat/tinformem/subvencions/subvencions-publica-concurrencia-entitats>

La documentació se presentarà al registro general del Ayuntamiento, preferiblemente online, sin perjuicio del que dispone el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/aria, para que, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por cejado en su solicitud.

9.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el Departamento de Secretaría.

La propuesta de concesión de las subvenciones será elaborada por una Comisión Técnica de Valoración que velará por que las solicitudes se presenten por las líneas correspondientes y a la vez cumplan los requisitos de la convocatoria. Posteriormente, el regidor delegado del ámbito de actuación a las que se refieren estas bases las someterá a estudio e informe de la Comisión Calificadora correspondiente la cual estará compuesta por las siguientes personas:

- Regidor/a delegado del ámbito de actuación a las que se refieran las bases específicas (sin voto).*
- El/la técnico/a municipal de cada línea de subvención (con voto).*
- Como mínimo dos representantes de entidades que se presentan (con voto).*

Todas las entidades que presenten su proyecto y que quieren optar a una subvención tendrán la opción de estar presente el día de la Comisión Calificadora y formando parte de ella, por lo tanto, podrá exponer su propio proyecto y podrá valorar los proyectos de las otras entidades presentadas.

- La Secretaria General de la Corporación o persona en quien delegue, quién ejercerá las funciones de secretario (sin voto).*

10.- Plazo de resolución y de notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las subvenciones será, como máximo, de tres meses a contar desde la fecha de cierre del periodo de presentación de solicitudes.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efectos desestimatorios.

11.- Régimen de recursos

Pàgina web de validació de signatura:		
Codi Segur de Validació	898e9a6dfc204a5485ec89dbb58e6a6001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=111	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	

La resolució del procediment pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

12.- Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención

Las subvenciones se otorgarán a aquellas solicitudes que obtengan mejor valoración una vez aplicados los criterios comunes y específicos, de acuerdo con las bases específicas.

13.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

La Alcaldesa acctal., Sílvia Tardà Serrano

Sallent, 27 de agosto de 2026

Pàgina web de validació de signatura:	
Codi Segur de Validació	898e9a6dfc204a5485ec89dbb58ebea6001
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=111
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original

